ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25.	**DOCUMENTOS**

Entre el [representante legal] de [nombre de la Entidad] (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto contractual, se desarrollarán las siguientes actividades:

I. DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LUDOTECAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

1. Espacios adecuados y dotados para ser utilizados como ludotecas en el Departamento de Bolívar.

a. Diseñar y elaborar la ambientación de espacios de ocho (8) ludotecas de los municipios beneficiados para el desarrollo de las actividades lúdicas, haciendo un buen aprovechamiento de la iluminación y la ventilación. Si tienen columnas o divisiones deben aprovecharse como espacios decorativos y de ambientación con elementos de protección. Las paredes deben tener colores claros, lavables, de material no tóxico. Tener en cuenta en el diseño de la ambientación no limitar los espacios para la accesibilidad de personas con movilidad reducida, y dentro de los diseños presentados, se deberá contar con dos diseños de ambientación de ludotecas con enfoque étnico (población Afro e Indígena). Los Diseños deberán ser aprobados por la Supervisión del contrato.

b. La ambientación de espacios deberá realizarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el lineamiento para la adecuación. Deberá contar con el Diseño y elaboración de estructura en construcción liviana en seco (Estructuras o perfilería

metálicas y Drywall) con figuras tipo nichos en colores, organizada y cuente con manejo del espacio, diferenciado por zonas temáticas según el tipo de juegos y juguetes, teniendo en cuenta las características antropométricas de los niños, decoración y ornamentación de sus espacios deben ser atractivos para los niños y niñas con formas geométricas simples (cuadrados, rectángulos, círculos) y colores primarios acompañada en su ambientación con 4 puff, piscina acolchada que contenga en su interior pelotas de plástico y casita ecológica elaborada en material: plástico tamaño: 94 x 120 x 150 cm. incluye: 2 papeleras de reciclaje, jardinería urbana y herramientas, agua de lluvia, molino de viento, panel solar de imitación, nido y comedero para pájaros. robusto, fácil de montar y con sistema anti-uv.

c. Las ludotecas a intervenir son: Zodes Magdalena medio: **Simití y San Pablo**, Zodes Mojana: **Montecristo**, Zodes Lobas: **Regidor**, Zodes Isla de Mompox: **Talaigua Nuevo**, Zodes Montes de María: **San Jacinto**, Zodes Dique: **Palenque** (Mahates), Zodes Norte: **Membrillal** (Cartagena).

d. El mobiliario, en general, debe tener una estructura estable y un material sólido, así como una fijación temporal al piso, a la pared o al techo. Es necesario que sea útil para el desempeño autónomo, eso significa que debe permitir movimientos de altura que faciliten el alcance de los objetos, especialmente de los niños, las niñas y los adolescentes. Debe tener lenguaje de color, textura, forma y tipografías pertenecientes y adaptables a diferentes culturas y contar con terminaciones redondeadas, seguras, ergonómicas y pulidas.

e. Efectuar la entrega e instalación de los bienes descritos en la ficha técnica, sección 1, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y en el plazo establecido, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor.

f. Asumir todos los costos que por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar la prestación correcta y oportuna del servicio.

g. Reponer los elementos que tengan defectos o averías. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de los dos días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea responsable de la devolución.

2. Capacitar el personal que quede a cargo de las ludotecas en cada territorio enfocado en el fortalecimiento de las siguientes habilidades descritas:

- Sensible, conocedor y promotor de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Líder, dinámico, observador, afectivo, motivador, recursivo, creativo, empático.
- Con capacidad para reconocer los ritmos y las diferencias en los procesos de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Con capacidad de interpretar contenidos, señalar las pautas de conducta para seguir en el espacio lúdico y dar significado a las actitudes, los valores y los comportamientos que las niñas y los niños imitan.
- Conocedor del juego, de su sentido, de cómo se disfruta de su práctica.
- Con capacidad de escucha y diálogo y, sobre todo, con capacidad de generar confianza en los niños, las niñas y los adolescentes.
- Con capacidad para proponer y disponer ambientes de juego que pueden ser transformados por las niñas, los niños y las familias.
- Con habilidades para la gestión y articulación en su territorio.
- Con capacidad para crear juguetes, juegos y ambientes de juego.

II. CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ

1. Dirigir, coordinar y realizar las actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del mes de la niñez como desarrollo integral de los niños y niñas del Departamento Bolívar, relacionadas a continuación:

- Se realizarán las actividades que propendan por la promoción de los derechos de los niños y niñas en el departamento de Bolívar en el marco de la celebración del día de la niñez nacional y/o internacional como espacio recreativo y de sensibilización frente a la

importancia de sus garantías de acuerdo a la estrategia institucional “Bolívar territorio de Protección”.

a. Conforme a las instrucciones de la Supervisión, se invitarán 60 NNA del Departamento, para que participen en actividades que deberán ser diseñadas y desarrolladas por el contratista, donde se busqué el desarrollo de sus capacidades desde un enfoque de familia acorde con los lineamientos de juego y niñez.
b. Se deberá diseñar y realizar un evento en el parque espíritu del manglar con la participación de los NNA seleccionados, los cuales serán trasladados a la ciudad de Cartagena, para la realización de rally de observación, el cual deberá contar con pistas, recreación dirigida, juegos, los cuales deberán estar acorde lo propuesto en la Brújula 2023 de juego y niñez.
c. El parque deberá estar decorado de conformidad con las especificaciones técnicas durante dos días.
d. Se deberá entregar, refrigerios y almuerzos a los 60 NNA participantes y sus acompañantes.

2. **Celebración del día del Niño en el Parque Espíritu del Manglar**
 a. Diseño e implementación de las actividades lúdicas a realizar dentro del marco de la celebración del día de la Niñez, las cuales deberán estar encaminadas a la protección integral de la niñez y adolescencia. El evento será diseñado con entrada libre, de acuerdo al aforo permitido dentro del Parque Espíritu del Manglar.
 b. Realización de Show, con presentación escénica de pequeño formato con personajes, con alto contenido lúdico, llevando mensajes alusivos a la protección integral de la niñez y la adolescencia.
 c. La presentación deberá ser interactiva, permitiendo que los niños, niñas y adolescentes puedan interactuar asertivamente y aprender con el mensaje que se les será transmitido desde la perspectiva lúdica.
3. Diseño e impresión del material de apoyo y promoción para el desarrollo de las actividades.
4. Disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como refrigerios, transportes internos, hidratación, material de apoyo, espacios para desarrollar actividades, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, ambientación, y demás que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades en los municipios a intervenir.
5. Transmisión en vivo a tres cámaras incluida una cámara con estabilizador de movimiento. Switcher. Trípodes micrófono duro 1, micrófono de solapa 2. Internet dedicado para transmisión.

III. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

1. **Desarrollo del programa de prevención del trabajo infantil.**

- Deberá diseñar y realizar un programa de prevención de trabajo infantil para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil que impide el reconocimiento de su educación, pleno desarrollo y garantías humanas proclamadas desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los derechos del niño. Dentro de la estrategia, las actividades deben realizarse de manera cronológica, es decir, a través de un proceso de medición de resultado que contemple:
 i. Diseño y realización de 5 jornadas de prevención de trabajo infantil dirigidos a población de NNA de 7 a 19 años. Se diseñará y desarrollará para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil que impide el reconocimiento de su educación, pleno desarrollo y garantías humanas proclamadas desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los derechos del niño.
 ii. Al finalizar se hará entrega de un kit pedagógico a cada beneficiario el cual consiste en: Souvenir (1 caja plástica con Dimensiones 14"L x 8"W x 5"H pulgadas con logo institucional del proyecto, agenda,

lapicero, cartilla manual didáctico, Termo con logo institucional del proyecto, Pulsera ruta de vida con figuras alusivas al proyecto de vida, Reloj estilo Brazalete).

2. **Desarrollo del Programa para la prevención del embarazo, matrimonio infantil, precoz y/o forzado**

- Deberá diseñar y desarrollar un programa para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la educación y el empoderamiento de las niñas y las mujeres. Dentro de la estrategia, las actividades deben realizarse de manera cronológica, es decir, a través de un proceso de medición de resultado que contemple:

a. Diseño y realización de 10 jornadas de prevención de embarazo, matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, dirigidos a población de NNA de 12 a 19 años:
 i. No escolarizadas, incluidas aquellas que se ven obligadas a abandonar la escuela tras el matrimonio o la maternidad, para nuevamente acceder al sistema educativo.
 ii. Aquellas escolarizadas que se encuentran en los establecimientos educativos como medida de prevención.
b. Al finalizar se hará entrega de un kit pedagógico a cada beneficiario el cual consiste en: Souvenir (1 caja plástica con Dimensiones 14"L x 8"W x 5"H pulgadas con logo institucional del proyecto, agenda, lapicero, cartilla manual didáctico, Termo con logo institucional del proyecto, Pulsera ruta de vida con figuras alusivas al proyecto de vida, Reloj estilo Brazalete).

3. **Desarrollo del Programa para la prevención de abuso y explotación sexual y comercial.**

- Deberá diseñarse y desarrollarse un programa para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la educación y el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes para prevenir y erradicar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes ESCNNA mediante acciones de sensibilización y movilización con enfoque de género con perspectiva de interseccionalidad y derechos humanos con incidencia directa en: entornos familiares, educativos, comunitarios y tecnológicos. Dentro de la estrategia, las actividades deben realizarse de manera cronológica, es decir, a través de un proceso de medición de resultado que contemple:
 a. Diseño y realización de 5 jornadas de prevención de abuso y explotación sexual y comercial dirigidos a población de NNA de 7 a 12 años.
 b. Al finalizar cada uno de los talleres se hará entrega de un kit pedagógico a cada beneficiario el cual consiste en: Souvenir (1 caja plástica con Dimensiones 14"L x 8"W x 5"H pulgadas con logo institucional del proyecto, agenda, lapicero, cartilla manual didáctico, Termo con logo institucional del proyecto, Pulsera ruta de vida con figuras alusivas al proyecto de vida, Reloj estilo Brazalete).

4. La estrategia debe enmarcarse cuantitativamente y cualitativamente en la población objeto definida por la Secretaría de la Mujer y Gestión Social en términos de impacto.

VI. AMBIENTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

a. Se desarrollará la ambientación pedagógica de sedes para la educación inicial que cuentan con dotación para el fortalecimiento de actividades en la primera infancia.
b. Suministrar e instalar los elementos requeridos en la actividad 4, para la ambientación gráfica de espacio en seis (6) Centros de Desarrollo Infantil entregados por el Departamento que se encuentren habilitados para funcionar, o que se encuentren en

funcionamiento y requieran ambientación, en aras de brindar a los niños y niñas un espacio adecuado cumpliendo las condiciones normativas.

c. Deberá diseñar las piezas imprimibles para ambientar dichos espacios.
d. La ambientación gráfica de los centros de desarrollo infantil deberá ser brandeada con vinilos laminados en espacios de aproximadamente cuarenta y ocho (48) metros cuadrados.
e. Asumir todos los costos que, por concepto de mano de obra calificada y no calificada, transporte,
f. materiales, equipos y demás costos operativos necesarios para entregar la prestación correcta y oportuna del servicio.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
235	24/02/2023	$600.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez el contratista presente al supervisor, la realización de las actividades relacionadas con la celebración del día del niño en el Departamento de Bolívar.
- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades de adecuación y formación de ludotecas y ambientación de CDI.
- Y un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se encuentre realizadas la totalidad de las actividades contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. En igual sentido, el Contratista, los pagos se sujetarán al Plan de Trabajo presentado por este, para la aprobación por parte del supervisor del contrato, en los porcentajes establecidos en líneas superiores.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la **TESORERÍA DEPARTAMENTAL** y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los **CINCO (05)** días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo exigido en la presente proceso de selección.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. El Contratista dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad emanados por el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, y sus modificaciones.
13. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el presente proceso de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a **DOS (2)** días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de las actividades del contrato el contratista se compromete a las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto que se contrata, cumpliendo con las características y especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Iniciar con el servicio a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
7. Responder en los plazos que el Departamento y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la obtenida, solo podrá ser revelada con autorización del Departamento.
10. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Disponer de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

13. Disponer de personal humano calificado y no calificado, conforme a las especificaciones dadas en este estudio previo y de la invitación pública, que permita desarrollar en forma eficaz la implementación del programa.
14. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipuladas.
15. Presentar informe de la ejecución de las actividades a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Asumir todos los costos que por concepto de mano de obra calificada y no calificada, transporte, materiales, y demás costos operativos necesarios para la prestación correcta y oportuna del servicio.
18. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
20. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5. Entregar los insumos requeridos para la continuación de las metas propuestas con el proyecto.
6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

[La Entidad deberá incluir la indemnidad que considere necesaria]

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a _____ SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que

estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [la Entidad debe indicar el término].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Bolívar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el [indicar la fecha de suscripción]

Por la Entidad, Por el Contratista,